



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000045115 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 26 de octubre de 2022, **por la que se aprueba la justificación y se reconoce la obligación** de la segunda tanda de beneficiarios que forman parte de la convocatoria 2021 de Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y servicios personales.

Asunto: Segunda Resolución Justificación y Reconocimiento de la obligación, en relación a la línea de «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales» (nº 2021-000818, expediente E2021004942).

ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 7 de septiembre de 2021 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010821, las Bases Regulatoras y la convocatoria 2021 de las «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales».

Segundo.- Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, de 15 de septiembre de 2021 y núm. 114 de 22 de septiembre de 2021 respectivamente.

Tercero.- Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº 583845.

Cuarto.- En la mencionada convocatoria se autorizaba un gasto ascendente a **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (775.000,00 €)**, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2021 y 2022, según el siguiente desglose:

Subvención nº2021-000818			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2021	0801-4333-77040	100.000,00	775.000,00
2022	0801-4333-77040	675.000,00	

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8, 2ª planta.
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	1/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se declaró dicho **crédito ampliable en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)** adicionales, en función de la disponibilidad de crédito en función de alguna de las circunstancias reglamentarias establecidas, lo que en su caso supondría disponer de un crédito de hasta 925.000,00 €, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Quinto.- El objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Bases reguladoras, es favorecer la adaptación del tejido empresarial tinerfeño a la nueva economía digital, apoyando a autónomos y pymes de los diferentes sectores en su modernización, renovación y consolidación y aumento de su competitividad, así como adaptar los establecimientos y actividades al cumplimiento de las normas de protección sanitaria consecuencia del COVID-19.

Sexto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el día 23 de septiembre y el 7 de octubre de 2021, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 246 solicitudes.

Séptimo.- Mediante anuncio publicado el 28 de febrero de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://sede.tenerife.es/>), se requirió a DOSCIENTOS CINCO (205) solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las Reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

Octavo.- Visto el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de 18 de julio de 2022, y analizadas todas las solicitudes de subvención presentadas, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 22 de julio de 2022, con el fin de evaluarlas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Reguladora 10ª.

Noveno.- Se concedieron un total de 218.835,63 €, a repartir entre 62 beneficiarios, por Resolución R0000041186 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 8 de agosto de 2022, en cuya parte dispositiva se recoge:

“(…)

OCTAVO.- Estimar las siguientes sesenta y dos (62) solicitudes de subvención y en consecuencia, *conceder las “Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y servicios personales, convocatoria 2021” (nº 2021-000818) a los siguientes solicitantes, con los importes señalados.*

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	2/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004942S00002	MARIA NATIVIDAD QUINTANA NAVARRO	***0332**	60	3.122,63
E2021004942S00003	ANA CRISTINA FERNANDEZ DÍAZ	***9860**	60	2.664,63
E2021004942S00004	IDAFE BRITO DEL CASTILLO	***5116**	60	4.161,42
E2021004942S00024	INES ALVAREZ BENITO	***5990**	60	1.500,81
E2021004942S00043	VERONICA IRENE DIAZ BLANCO	***7381**	60	1.688,67
E2021004942S00065	ALEJANDRA PEREZ ZAMORA	***1541**	60	1.919,00
E2021004942S00162	ANTONIO JESUS GARCIA GONZALEZ	***2954**	60	2.500,00
E2021004942S00101	CHANGO IMPRESSIONS, S.L.UNIPERSONAL	B38514238	60	1.512,35
E2021004942S00127	LA CABAÑA DEL TE 1968, S.L.	B38832200	60	5.000,00
E2021004942S00161	TACALCUSE S.L.	B76585157	60	5.000,00
E2021004942S00048	MARIANGEL JOSE CRUZ TORTOLERO	***6603**	55	2.623,70
E2021004942S00053	YAIZA GARRIDO RUIZ	***2595**	55	2.376,35
E2021004942S00055	STEPHANIE MARI PEREZ MATUTE	***5122**	55	3.760,18
E2021004942S00119	MARIA ELESÁ MORENO MARRERO	***9109**	55	2.253,07
E2021004942S00173	ANA BELEN CANO QUIJADA	***4435**	55	3.906,44
E2021004942S00199	ANTONIO DANIEL AFONSO PEREZ	***4962**	55	2.469,73
E2021004942S00208	MONTSERRAT MARTÍN MORALES	***2819**	55	3.210,07
E2021004942S00230	NAVIDIS ISABEL PERDOMO ROYERO	***9704**	55	5.000,00
E2021004942S00013	FERRETODO LOS MAJUELOS SL	B38781597	55	5.000,00
E2021004942S00017	PEKEMUNDO KIDS LAND SL	B76577667	55	3.600,00
E2021004942S00062	LA SUERTE PARK S.L	B76614833	55	2.002,17
E2021004942S00019	MARINA LUISA FLEITAS REYES	***2590**	50	2.333,78
E2021004942S00039	BEHNOUSH NIKSERESHT	****7270*	50	4.995,00
E2021004942S00045	CANDIDO ALBERTO LUIS LUIS	***2770**	50	1.595,96
E2021004942S00057	CARLOS ENRIQUE GUANCHE RAMOS	***0980**	50	5.000,00
E2021004942S00075	ISMAEL ÓSCAR DOBLE ABREU	***6505**	50	5.000,00
E2021004942S00089	LEIDY YAKELINE GARCIA PALACIOS	***0633**	50	4.764,31
E2021004942S00091	LUCA ANFOSSI	****0641*	50	5.000,00
E2021004942S00144	ALESSIO TALLONE	****6779*	50	5.000,00
E2021004942S00188	RAQUEL RODRIGUEZ REYES	***2210**	50	1.526,82
E2021004942S00191	JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	***2073**	50	5.000,00
E2021004942S00196	HECTOR ANTONIO PEREZ LINARES	***0753**	50	5.000,00
E2021004942S00201	JOSE ALFREDO PADILLA MENDOZA	***0339**	50	1.676,70
E2021004942S00238	ALICIA ALONSO CONTRERAS	***3311**	50	2.003,59
E2021004942S00009	MARTIN HERNANDEZ SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	J76825629	50	3.536,83
E2021004942S00029	SHAKELTEE, S.L.	B76685676	50	5.000,00
E2021004942S00059	ITHAMO MONTAÑA ROJA SL	B76729318	50	5.000,00

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	3/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004942S00076	R & N RESTAURACION, S.C.	J76810613	50	1.608,83
E2021004942S00105	MOTORES SOLIHULL SL	B38565669	50	5.000,00
E2021004942S00116	HELADERIA DELIZIA SL	B76722511	50	5.000,00
E2021004942S00120	SYLA PASTELES SL	B76579168	50	5.000,00
E2021004942S00136	NEW MADI S.L.	B76642420	50	5.000,00
E2021004942S00150	PAPELERIA FAVEGO LA ROSA SLU	B38790788	50	1.736,00
E2021004942S00155	ALMACENES TEIDE MURALLA,S.L.	B38929550	50	5.000,00
E2021004942S00170	JNC RESTAURANT GROUP SL	B02991271	50	3.470,94
E2021004942S00189	GREEN FINGERS & FOOD SL	B76747856	50	2.041,63
E2021004942S00115	MOSTAFA DIOUBA LAHCEN	***8324**	45	4.100,00
E2021004942S00041	LA CLA TERRAZA, S.L.	B76706829	45	5.000,00
E2021004942S00046	MERO PANCHO SL	B76739408	45	2.622,65
E2021004942S00131	CAFE VISTA AVILA SL	B76713916	45	3.720,00
E2021004942S00158	MUNDO MENAJE Y EQUIPAMIENTO, SL	B38844510	45	5.000,00
E2021004942S00070	FORUM NIVARIA HOSTELERIA SL	B76600162	40	2.845,61
E2021004942S00163	PLAVOGO SL	B76705656	40	3.160,50
E2021004942S00083	SILVIA FERRE MIRAVET	***6700**	38	1.774,17
E2021004942S00028	CASFERBEN SLU	B38883161	35	5.000,00
E2021004942S00058	SORAYA VICTORIA BOJANA AÑEZ	***2672**	30	2.174,59
E2021004942S00111	MARIAN MONTIEL LOPEZ	***9359**	30	1.994,25
E2021004942S00138	GRAHSTI RAJENDER MULCHANDANI DODANI	***8402**	30	5.000,00
E2021004942S00146	SALVADOR LUIS LUIS	***7674**	30	5.000,00
E2021004942S00152	YOGEEETA MANSUKHANI MANSUKHANI	***3834**	30	1.950,00
E2021004942S00234	GREISI MARIELA MORALES FLORES	****5497*	30	2.932,25
E2021004942S00063	LAZARO JC, S.L.	B16745986	30	5.000,00
				218.835,63 €

NOVENO.- Disponer a favor de los beneficiarios enunciados en el punto dispositivo anterior y conforme a los importes correspondientes a su solicitud, con cargo al crédito total por importe de 675.000,00 € inicialmente aprobado para esta convocatoria en la presente anualidad, Expediente E2021004942 de “**Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y servicios personales, convocatoria 2021**”, el importe total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (218.835,63 €), conforme a los detalles que se especifican a continuación:

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	4/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Subvención nº 2021-000818

Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-77040

Nº Proyecto 2021-0330

Número de relación de documentos: 2022-000215

Nº SIGEC	Importe	N.I.T.	N.I.F.	Nombre del Tercero
2022-010495	2.664,63	394817	***9860**	FERNANDEZ DIAZ ANA CRISTINA
2022-010506	4.161,42	279883	***5116**	BRITO DEL CASTILLO IDAFE
2022-012663	1.500,81	423334	***5990**	ALVAREZ BENITO INES
2022-012665	1.688,67	390343	***7381**	DIAZ BLANCO VERONICA IRENE
2022-012668	1.919,00	223120	***1541**	PEREZ ZAMORA ALEJANDRA
2022-012669	2.500,00	424120	***2954**	GARCIA GONZALEZ ANTONIO JESUS
2022-012671	1.512,35	423980	B38514238	CHANGO IMPRESSIONS, S.L.UNIPERSONAL
2022-012672	5.000,00	424116	B76585157	TACALCUSE S.L.
2022-012674	2.623,70	423800	***6603**	CRUZ TORTOLERO MARIANGEL JOSE
2022-012675	2.376,35	394931	***2595**	GARRIDO RUIZ YAIZA
2022-012676	3.760,18	409113	***5122**	PEREZ MATUTE STEPHANIE MARI
2022-012677	2.253,07	396484	***9109**	MORENO MARRERO MARIA ELESA
2022-012679	3.906,44	271810	***4435**	CANO QUIJADA ANA BELEN
2022-012681	2.469,73	374251	***4962**	AFONSO PEREZ ANTONIO DANIEL
2022-012683	3.210,07	144939	***2819**	MARTIN MORALES MONTSERRAT
2022-012686	5.000,00	395494	***9704**	PERDOMO ROYERO NAVIDIS ISABEL
2022-012687	5.000,00	174207	B38781597	FERRETODO LOS MAJUELOS SL
2022-012690	3.600,00	423318	B76577667	PEKEMUNDO KIDS LAND, S.L
2022-012692	2.002,17	409948	B76614833	LA SUERTE PARK SL
2022-012693	2.333,78	262864	***2590**	FLEITAS REYES MARINA LUISA
2022-012695	4.995,00	396781	****7270*	NIKSERESHT BEHNOUSH
2022-012697	1.595,96	140187	***2770**	LUIS LUIS CANDIDO ALBERTO
2022-012699	5.000,00	234703	***0980**	GUANCHE RAMOS CARLOS ENRIQUE
2022-012701	5.000,00	127335	***6505**	DOBLE ABREU ISMAEL OSCAR
2022-012703	4.764,31	385797	***0633**	GARCIA PALACIOS LEIDY YAKELINE
2022-012705	5.000,00	423979	****0641*	ANFOSSI LUCA
2022-012706	5.000,00	178403	****6779*	TALLONE ALESSIO
2022-012710	1.526,82	253810	***2210**	RODRIGUEZ REYES RAQUEL
2022-012712	5.000,00	316534	***2073**	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ANGEL
2022-012714	5.000,00	348230	***0753**	PEREZ LINARES HECTOR ANTONIO
2022-012716	1.676,70	236645	***0339**	PADILLA MENDOZA JOSE ALFREDO
2022-012718	2.003,59	281198	***3311**	ALONSO CONTRERAS ALICIA
2022-012720	3.536,83	423210	J76825629	MARTIN HERNANDEZ SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR
2022-012722	5.000,00	397539	B76685676	SHAKELTEE S.L.

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	5/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2022-012723	5.000,00	356760	B76729318	ITHAMO MONTAÑA ROJA SL
2022-012725	1.608,83	423902	J76810613	R & N RESTAURACION, S.C.
2022-012726	5.000,00	207462	B38565669	MOTORES SOLIHULL SL
2022-012728	5.000,00	346305	B76722511	HELADERIA DELIZIA, S.L.
2022-012730	5.000,00	277971	B76579168	SYLA PASTELES SL
2022-012731	5.000,00	362315	B76642420	NEW MADI SL
2022-012732	1.736,00	420486	B38790788	PAPELERIA FAVEGO LA ROSA SLU
2022-012733	5.000,00	255301	B38929550	ALMACENES TEIDE MURALLA, S.L.
2022-012735	3.470,94	417065	B02991271	JNC RESTAURANT GROUP SL
2022-012736	2.041,63	360906	B76747856	GREEN FINGERS & FOOD, SOCIEDAD LIMITADA
2022-012737	4.100,00	278649	***8324**	DIUBA LAHCEN MOSTAFA
2022-012739	5.000,00	423697	B76706829	LA CLA TERRAZA, S.L.
2022-012740	2.622,65	356317	B76739408	MERO PANCHO SL
2022-012741	3.720,00	336768	B76713916	CAFE VISTA AVILA SL
2022-012742	5.000,00	429041	B38844510	MUNDO MENAJE Y EQUIPAMIENTO SL
2022-012743	2.845,61	334117	B76600162	FORUM NIVARIA HOSTELERIA SL
2022-012744	3.160,50	423322	B76705656	PLAVOGO SL
2022-012745	1.774,17	331536	***6700**	FERRE MIRAVET SILVIA
2022-012746	5.000,00	270586	B38883161	CASFERBEN, SLU
2022-012747	2.174,59	434052	***2672**	BOJANA AÑEZ SORAYA VICTORIA
2022-012748	1.994,25	416440	***9359**	MONTIEL LOPEZ MARIAN
2022-012749	5.000,00	424065	***8402**	MULCHANDANI DODANI GRAHSTI RAJENDER
2022-012750	5.000,00	24239	***7674**	LUIS LUIS SALVADOR
2022-012751	1.950,00	423998	***3834**	MANSUKHANI MANSUKHANI YOGEEA
2022-012752	5.000,00	423877	B16745986	LAZARO JC, S.L.

Subvención nº 2021-000818				
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-77040				
Nº Proyecto 2021-0330				
Número de relación de documentos: 2022-000284				
Nº SIGEC	Importe	N.I.T.	N.I.F.	Nombre del Tercero
2022-016154	3.122,63	216985	***0332**	QUINTANA NAVARRO MARIA NATIVIDAD
2022-016157	5.000,00	424052	B38832200	LA CABAÑA DEL TE 1968, S.L.
2022-016159	2.932,25	424190	****5497*	MORALES FLORES GREISI MARIELA

(...)"

Décimo.- En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, y en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones fue publicada con fecha 29 de septiembre en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código 583845).

Código Seguro De Verificación	ncwZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	6/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncwZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Undécimo.- En Resolución R0000044059 de 10 de octubre de 2022 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, se reconoció la obligación contraída con 22 de los solicitantes beneficiarios.

Duodécimo.- El plazo previsto en la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 114, de 22 de septiembre de 2022) para la justificación de la subvención concedida, eran CUATRO (4) MESES, computables desde el día siguiente a la fecha de otorgamiento de la subvención.

Decimotercero.- Se constató que los 12 beneficiarios cuyos datos a continuación se detallan presentaron la documentación justificativa en tiempo y forma:

Expediente	Beneficiario/a	NIF/NIE	Fecha entrada	Registro
E202100494 2S00028	CASFERBEN SLU	B38883161	29/09/2021 11/08/2022	O00006501e2100082445 REGAGE22e00035087978
E202100494 2S00039	BEHNOUSH NIKSERESHT	****7270*	17/08/2022	REGAGE22e00035587660
E202100494 2S00053	YAIZA GARRIDO RUIZ	***2595**	06/10/2021 10/08/2022 26/08/2022	REGAGE22e00036766111 REGAGE22e00034940707 O00006501e2100085891
E202100494 2S00055	STEPHANIE MARI PEREZ MATUTE	***5122**	21/08/2022	REGAGE22e00036036037
E202100494 2S00076	R & N RESTAURACION, S.C.	J76810613	05/10/2021 19/09/2022	O00006501e2100085097 REGAGE22e00041103796
E202100494 2S00083	SILVIA FERRE MIRAVET	***6700**	20/09/2022	REGAGE22e00041046757
E202100494 2S00091	LUCA ANFOSSI	****0641*	04/10/2022	REGAGE22e00043753185
E202100494 2S00111	MARIAN MONTIEL LOPEZ	***9359**	25/07/2022 09/09/2022	REGAGE22e00032038512 REGAGE22e00039213899
E202100494 2S00116	HELADERIA DELIZIA SL	B76722511	06/10/2021 27/09/2022	O00006501e2100085873 REGAGE22e00042343285
E202100494 2S00120	SYLA PASTELES SL	B76579168	06/10/2021 27/09/2022	O00006501e2100085899 REGAGE22e00042353722
E202100494 2S00131	CAFE VISTA AVILA SL	B76713916	18/08/2022 27/09/2022	REGAGE22e00035754479 REGAGE22e00042364439
E202100494 2S00173	ANA BELEN CANO QUIJADA	***4435**	07/10/2021 22/08/2022	O00006501e2100086419 REGAGE22e00036148948

Decimocuarto.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio ha analizado la documentación presentada, y emitido Informe Técnico favorable de las justificaciones conforme al siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13	
Observaciones		Página	7/19	
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Expediente	Beneficiario/a	Fecha	Conclusión Informe Técnico
E202100494 2S00028	CASFERBEN SLU	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 13.373,86€, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E202100494 2S00039	BEHNOUSH NIKSERESHT	27/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 9.990,00 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 4.995,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E202100494 2S00053	YAIZA GARRIDO RUIZ	28/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 4.752,69 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 2.376,35 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E202100494 2S00055	STEPHANIE MARI PEREZ MATUTE	27/09/22	Consecuentemente, puede informarse que:

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	8/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			<p>- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.</p> <p>- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 7.520,35 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.</p> <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 3.760,18 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E202100494 2S00076	R & N RESTAURACION, S.C.	27/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <p>- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.</p> <p>- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 3.217,65 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.</p> <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 1.608,83 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E202100494 2S00083	SILVIA FERRE MIRAVET	27/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <p>- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.</p> <p>- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 3.548,33 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.</p> <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 1.774,17 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E202100494 2S00091	LUCA ANFOSSI	06/10/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <p>- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.</p> <p>- Se constata la materialización del gasto</p>

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			<p>de naturaleza subvencionable por cuantía de 11.419,00 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.</p> <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E202100494 2S00111	MARIAN MONTIEL LOPEZ	27/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 3.988,50 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 1.994,25 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E202100494 2S00116	HELADERIA DELIZIA SL	28/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 11.462,71 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E202100494 2S00120	SYLA PASTELES SL	03/10/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 15.304,00 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	10/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E202100494 2S00131	CAFE VISTA AVILA SL	28/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 7.440,00 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 3.720,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E202100494 2S00173	ANA BELEN CANO QUIJADA	04/10/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 7.812,88 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 3.906,44 € al haber justificado adecuadamente la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en las bases que rigen la presente convocatoria.

Segundo.- Para la presente convocatoria de carácter plurianual se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010821 de fecha 7 de septiembre de 2021, un **crédito de 675.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-77040

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para la anualidad 2022, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir por cada beneficiario será de **CINCO MIL** (5.000,00 €) **EUROS** por la totalidad de los gastos presentados a subvención, sin que pueda superar el 50% de la inversión, de acuerdo a la Base Reguladora 13ª, y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Tercero.- Se constata, por tanto, la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de las sesenta y dos (62) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, ya que atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, la suma de todas ellas ascendería a un total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (218.835,63 €)**.

Cuarto.- Existe crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto y consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa del reconocimiento de la obligación para el abono de la subvención concedida.

Quinto.- Con fecha 2 de agosto de 2022, la Intervención General, emitió informe favorable (2022000482) de Fiscalización Previa Limitada a la estimación de solicitudes y disposición de crédito con cargo a la propuesta 2022-000384, relación de disposición 2022-000215 y 2022-000284.

Sexto.- Es necesario para el reconocimiento de la obligación, la previa justificación por parte de los beneficiarios. A este respecto la Base 13.3 de las reguladoras de estas subvenciones recoge literalmente que:

“(...) El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en las presentes Bases.

(...//...)”

Séptimo.- El artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “El órgano concedente comprobará la adecuada *justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención*”.

Octavo.- Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 13ª.5 de las Reguladoras de la convocatoria establece que:

“La justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art.75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella que se determine en cada convocatoria:

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





13.5.1. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión (Anexo III).

A fin de que pueda obtenerse evidencia razonable de la aplicación de la subvención y conforme se prevé en el artículo 75.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: «3. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.»

a) Así, recurriendo al muestreo no probabilístico, todos los beneficiarios de la subvención habrán de aportar la **Relación clasificada de todos los gastos que se justifican de la actividad** (Anexo III). Acompañando la misma, con copia de las facturas o documentos acreditativos de la realización del gasto que figurando en la mencionada relación, se detallan a continuación:

o Toda factura por importe total (impuestos indirectos incluidos) igual o superior a 500,00 €.

o Todas las facturas emitidas en concepto de modernización/ mejora del establecimiento, que en todo caso han de incluir los costes por mano de obra facturados.

o Todas las facturas correspondientes a honorarios profesionales por redacción del proyecto de reforma y dirección de ejecución.

b) El Cabildo Insular de Tenerife podrá requerir cualquier otra documentación que considera necesaria para obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

c) Con independencia de lo dispuesto en el apartado precedente (Base 14.1.2) el Cabildo Insular de Tenerife se reserva el derecho de realizar una revisión plena de los gastos subvencionados, dentro del período de los CUATRO (4) años posteriores al abono de la subvención otorgada. (Art. 84 y 85 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Cabildo Insular de Tenerife podrá requerir toda la documentación que considere necesaria para obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención y en general todos aquellos documentos que permitan comprobar la

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	13/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro que estime conveniente requerirle.

13.5.2. Información y publicidad.

La Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Base 14ª. Apartado i) en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante:

- Exposición en la entrada del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de la concesión de la subvención, de un cartel identificativo, según el modelo expuesto en el Anexo IV, en tamaño DIN-A4, en el que se hagan constar los datos de la convocatoria y el beneficiario. En el momento de la justificación deberá aportar fotografías en las que se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

- Inclusión de la frase "Proyecto subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife" en el sitio web si el proyecto incluye proyectos relacionados con la implantación de comercio electrónico durante un periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención. En el momento de la justificación, deberá aportar una imagen de pantalla de acceso a la web subvencionada en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria. "

Noveno.- Según la Base 13.6, La justificación de la subvención concedida deberá presentarse en el plazo comprendido **entre el día siguiente a la publicación del acuerdo de otorgamiento y hasta la fecha que se indique en la correspondiente convocatoria**; en la correspondiente convocatoria de esta subvención, se estableció que "Los beneficiarios deberán presentar la justificación de los gastos declarados como subvencionables dentro del plazo de CUATRO (4) MESES, computables desde el día siguiente a la fecha de otorgamiento de la subvención."

Décimo.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio ha procedido a analizar la documentación presentada dentro del plazo para la justificación, y emitir informe concluyendo que los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en la Base Reguladora 13.5ª, como se detalla en el antecedente decimotercero.

Undécimo.- En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención concedida a los beneficiarios que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Por consiguiente, consta en el expediente de los beneficiarios informes de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al pago de esta subvención, como es el encontrarse al corriente (art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS).

Duodécimo.- De acuerdo con la Base reguladora 11ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 28.3 de Ejecución del Presupuesto de 2022, la competencia para el reconocimiento de la obligación del gasto asociado a la concesión de estas subvenciones, por ser compromisos de gastos

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





legalmente adquiridos y previamente autorizados y dispuesto, corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

Decimotercero.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requirió informe de la Intervención General, que emitió informe favorable nº 2022000815 de 20 de octubre de 2022.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y sobre la base de los informes de verificación de requisitos emitidos y previo informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- **Aceptar** la documentación presentada, y **declarar debidamente justificadas** las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria 2021 de “Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales”, al ajustarse a lo establecido a las Bases Reguladoras, y conforme al siguiente cuadro:

Expediente	Beneficiario/a	NIF/NIE	Importe
E2021004942S00028	CASFERBEN SLU	B38883161	5.000,00 €
E2021004942S00039	BEHNOUSH NIKSERESHT	****7270*	4.995,00 €
E2021004942S00053	YAIZA GARRIDO RUIZ	***2595**	2.376,35 €
E2021004942S00055	STEPHANIE MARI PEREZ MATUTE	***5122**	3.760,18 €
E2021004942S00076	R & N RESTAURACION, S.C.	J76810613	1.608,83 €
E2021004942S00083	SILVIA FERRE MIRAVET	***6700**	1.774,17 €
E2021004942S00091	LUCA ANFOSSI	****0641*	5.000,00 €
E2021004942S00111	MARIAN MONTIEL LOPEZ	***9359**	1.994,25 €
E2021004942S00116	HELADERIA DELIZIA SL	B76722511	5.000,00 €
E2021004942S00120	SYLA PASTELES SL	B76579168	5.000,00 €
E2021004942S00131	CAFE VISTA AVILA SL	B76713916	3.720,00 €
E2021004942S00173	ANA BELEN CANO QUIJADA	***4435**	3.906,44 €

No obstante, la declaración de justificación que se contiene en la presente propuesta de resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido Texto Normativo y, en consecuencia, podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir de la beneficiaria de la subvención la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	15/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Reconocer la obligación contraída con los solicitantes beneficiarios, mediante concesión de la subvención, por Resolución de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico (R0000041186) de fecha 8 de agosto de 2022, que a continuación se detallan, en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales» (expediente E2021004942), por un importe total de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (44.135,22 €)**, y ordenar en consecuencia el abono de las mismas por los importes correspondientes, con cargo al crédito total de 675.000,00 € inicialmente aprobado para la presente convocatoria en la presente anualidad, conforme al siguiente detalle:

Subvención nº: 2021-000818					
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-77040					
Nº de Proyecto: 2021-0330					
Relación de facturas 2022-000821					
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Item	Fra. Sigec	Importe Subvención
E2021004942S00028	CASFERBEN SLU	B38883161	2022-012746	2022-022126	5.000,00 €
E2021004942S00039	BEHNOUSH NIKSERESHT	****7270*	2022-012695	2022-022129	4.995,00 €
E2021004942S00053	YAIZA GARRIDO RUIZ	***2595**	2022-012675	2022-022132	2.376,35 €
E2021004942S00055	STEPHANIE MARI PEREZ MATUTE	***5122**	2022-012676	2022-022136	3.760,18 €
E2021004942S00076	R & N RESTAURACION, S.C.	J76810613	2022-012725	2022-022139	1.608,83 €
E2021004942S00083	SILVIA FERRE MIRAVET	***6700**	2022-012745	2022-022142	1.774,17 €
E2021004942S00091	LUCA ANFOSSI	****0641*	2022-012705	2022-022144	5.000,00 €
E2021004942S00111	MARIAN MONTIEL LOPEZ	***9359**	2022-012748	2022-022145	1.994,25 €
E2021004942S00116	HELADERIA DELIZIA SL	B76722511	2022-012728	2022-022147	5.000,00 €

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	16/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Subvención nº: 2021-000818					
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-77040					
Nº de Proyecto: 2021-0330					
Relación de facturas 2022-000821					
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Item	Fra. Sigec	Importe Subvención
E2021004942S00120	SYLA PASTELES SL	B76579168	2022-012730	2022-022150	5.000,00 €
E2021004942S00131	CAFE VISTA AVILA SL	B76713916	2022-012741	2022-022153	3.720,00 €
E2021004942S00173	ANA BELEN CANO QUIJADA	***4435**	2022-012679	2022-022158	3.906,44 €

TERCERO.- De conformidad con la Base Reguladora 14ª, **los beneficiarios quedarán obligados a:**

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular. La presentación de la solicitud conllevará la en su caso, la no oposición a la consulta o en su caso, autorización expresa al órgano gestor, para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por el Cabildo Insular de Tenerife.

- f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- i) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de las acciones siguientes.

Exponer en lugar visible del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo IV adjunto a estas Bases Reguladoras.

Inclusión de la frase “Proyecto subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife” en el sitio web si el proyecto incluye proyectos relacionados con la implantación de comercio electrónico durante un periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención.

- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- n) Compromiso de mantener las herramientas de comercio electrónico (página web con plataforma de comercio electrónico o similar) objeto de subvención por al menos un 6 meses, junto con el pago por suscripción de software con funcionamiento en la nube por al menos el mismo periodo de tiempo.

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- o) Compromiso de cumplir con el requisito de inversión mínima de 3.000 € en gastos susceptibles de ser subvencionables a efectos de las presentes Bases. Esta condición será de obligado cumplimiento salvo causa no imputable a la voluntad del beneficiario, en cuyo caso deberá estar motivadamente justificado.

CUARTO.- Publicar en el Tablón de anuncios y la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife la presente Resolución.

QUINTO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del pago de la subvención que es objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 583845**).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,
La Jefa del Servicio,
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	26/10/2022 11:12:13
Observaciones		Página	19/19
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ncWZ17Lo8T/Qyr7VKLUvtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

